



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	SIES (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2009	00048	00
DEMANDANTE	DORA ADRIANA LONDOÑO RUIZ						
DEMANDADOS	PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA SEXTA DE DECISION LABORAL**. EL Tribunal superior de Medellín Revoco la sentencia, se fija las agencias en derecho en la suma de \$1.800.000 a cargo de DORA ADRIANA LONDOÑO RUIZ, ALBA MARINA ARENAS QUINTERO Y WENDY CAROLINA RIOS ARENAS en favor DE PORVENIR S.A.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Séis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE FAVOR DE DORA ADRIANA LONDOÑO RUIZ, EN FAVOR DE PORVENIR S.A.	
Agencias en derecho primera instancia	A cargo de:
DORA ADRIANA LONDOÑO RUIZ	\$600.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	\$4.400.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5'000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ALBA MARINA ARENAS QUINTERO a FAVOR DE PORVENIR S.A.	
Agencias en derecho primera instancia	\$600.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$150.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$750.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE WENDY CAROLINA RIOS ARENAS FAVOR DE PORVENIR S.A.	
Agencias en derecho primera instancia	\$600.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	-----

TOTAL LIQUIDACIÓN	\$600.000
-------------------	-----------

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

072f6207183c64de0a0cf5bbead0793714a1f7c857a42caccad2e6c49d351d0f

Documento generado en 06/09/2021 12:26:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>